



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0716-CU-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 0019217 de fecha 06.06.2016, por medio del cual don Marco Antonio Camarena Valenzuela, solicita Duplicado de Diploma Bachiller en Ingeniería Química, por deterioro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política de Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, don Marco Antonio Camarena Valenzuela, solicita Duplicado de Diploma Bachiller e Ingeniería Química, por deterioro, el mismo que fue expedido el 26.12.2012, Diploma registrado con el N° 1994, registrado a Fojas 091 del Tomo 048-B, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VII de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de Junio del 2016.

RESUELVE:

1° ANULAR el Diploma de Bachiller en Ingeniería Química de don Marco Antonio Camarena Valenzuela, de fecha 26.12.2012, por motivo de deterioro.

2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA, a don Marco Antonio CAMARENA VALENZUELA, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 1994, registrado a Fojas 091 del Tomo 048-B.

3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

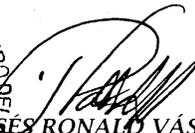
4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Ingeniería Química.

Regístrese y Comuníquese.




MR. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR